

SECRETARÍA GENERAL

Boletín informativo N°63

Redactado por Francisca Molina y Sebastián
Pereira. Dirección de Normativa y Transparencia
Septiembre 2025



PROYECTO DE LEY FINANCIAMIENTO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (FES)

El pasado mes de agosto, tras un extenso debate en la Comisión de Educación y Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, se aprobó el proyecto de ley boletín N° 17169-04, que crea un nuevo instrumento de Financiamiento Público para Estudios de nivel Superior y un Plan de Reorganización y Condonación de Deudas Educativas, pasando al Senado para continuar su tramitación.

Atendida su importancia, les presentamos un breve resumen de los aspectos más relevantes e interesantes de este proyecto.



VOTACIÓN DEL PROYECTO EN COMISIÓN DE EDUCACIÓN

El proyecto ha generado una gran controversia y dudas en su tramitación, debido al “fast-track” que ha promovido el gobierno para lograr su aprobación este año.

- Los últimos días de agosto la Cámara de Diputados aprobó en primer trámite constitucional y despachó al Senado. Con 80 votos a favor, 51 en contra y 6 abstenciones, la Sala de la Cámara aprobó en general el proyecto de ley, y luego se aprobó el articulado el términos muy similares al proyecto original presentado por el Ejecutivo (boletín 17.169-04), a efecto de pasar al Senado.

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEY

- El proyecto se encuentra dividido en 2 partes:
 - Nuevo Financiamiento para la Educación Superior:
 - Es un financiamiento obligatorio para las personas que no son cubiertas por la gratuidad, dejando de ser un crédito y cubierto por el Estado.
 - Las Instituciones de Educación superior deben adscribirse a este instrumento, siguiendo las mismas reglas que la gratuidad.
 - Cubre la totalidad de los años formales de una carrera + 1 año extra.
 - El mecanismo permite suspender el beneficio y cambiarse de carrera.
 - Su cobro comienza a partir del 12avo mes después de egresar o desertar
 - Condonación de Deudas Educativas:
 - Es un mecanismo de condonación para quienes tengan deudas por CAE, crédito CORFO o FSCU.
 - Para optar a esto se debe realizar una solicitud ante el sistema Ingresa, que se reformará.

¿EN QUÉ CONSISTE EL FES?



Este mecanismo cubre el total del financiamiento universitario, tanto matrícula como arancel, lo que un año después de terminada la carrera deberá pagarse.

El FES tiene una cobertura que se extiende desde las personas que pertenecen al séptimo decil hasta el décimo decil, aunque estos últimos deberán pagar una diferencia entre la cobertura del mecanismo y el arancel y matrícula universitaria que cobre cada institución.

Se le prohíbe a las instituciones permitir un copago para quienes se encuentren entre el séptimo y noveno decil que se adscriban al beneficio.

¿QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL FES?

¿Qué personas pueden acceder?

1. Se debe ser chileno o extranjero (con algunos requisitos extra).
2. Matricularse en una IES, con modalidad presencial o semipresencial.
3. No tener título de nivel superior.
4. No haber desertado o haber sido eliminado por gratuidad o por este mecanismo.

¿Qué universidades pueden acceder?

Todas las que cumplan a cabalidad los requisitos para acceder a la gratuidad contenida en la ley 21.091, a saber:

1. Estar acreditada institucionalmente.
2. Ser persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro.
3. Adscrito al SUA.
4. Tener políticas de acceso equitativo y apoyo académico.

¿Cómo inscribo el beneficio siendo estudiante?

Se accederá de la misma forma que se accede al CAE, mediante el sistema Ingresa, que será reformado para estos efectos.

¿CUÁNTO TIEMPO DURA ESTE BENEFICIO?



El beneficio dura el total de la duración formal de una carrera, más un año extra. Esto quiere decir que, por ejemplo, si una persona estudia una carrera que dura 6 años, el beneficio puede durar 7 años y después de ello el beneficiado deberá financiar por sí solo sus estudios.

¿CÓMO SE PAGA EL FES?

Este beneficio comienza a cobrarse a partir del 12avo mes después de egresar, desertar o ser eliminado del mecanismo.

Se deberá pagar durante el doble de semestres que se haya utilizado el beneficio, esto quiere decir que si se cursaron 12 semestres, se deberá pagar durante 24 semestres.

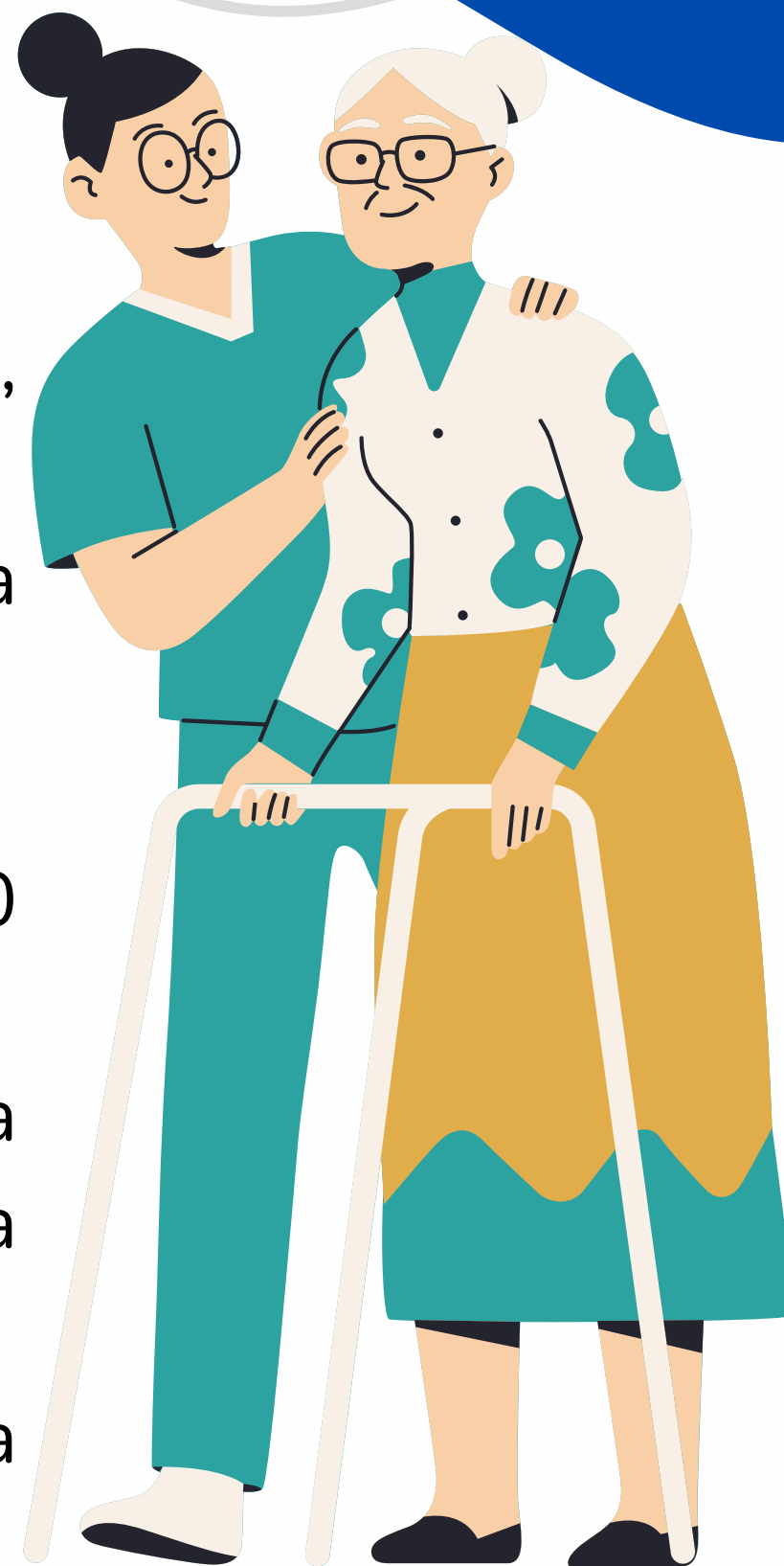
Es importante señalar que no se pagará lo utilizado durante el tiempo de estudios, sino que un monto fijo que variará entre un 7 a 8% de la renta anual percibida.

Este monto deberá ser cancelado ante la Tesorería General de la República.



¿Y CÓMO SERÁ LA CONDONACIÓN DE DEUDAS?

- Es una condonación que cubrirá tanto los deudores de CAE, Crédito CORFO y FSCU.
- Se ingresará a este plan mediante el sistema Ingresado Reformado.
- El mecanismo consiste en una condonación en 2 pasos:
 - Condonación Inicial. Irá desde un descuento de 20 UF a 60 UF.
 - Condonación Final. Se condonará un cuarto de la deuda para quienes sigan teniendo deudas después de la condonación inicial si pagan tres cuartos de esta deuda.
- Se podrá acceder a un beneficio tributario para quienes ya hayan cancelado sus deudas educativas.



EFFECTOS DEL PROYECYTO

- Respecto del FES se han puesto en duda las siguientes cuestiones:
 - Peligro para la autonomía universitaria por depender de los recursos del Estado.
 - Falta de financiamiento ya que el proyecto regula aranceles según el mecanismo de la gratuidad.
 - Rapidez con la cuál se ha tramitado el proyecto.
- Respecto de la condonación de deudas también se ha puesto en duda:
 - Diferenciación entre quienes desertan y quiénes terminan su carrera. A los primeros se les condona sustancialmente más que a los segundos.
 - Precedente que sienta el no pagar deudas educativas.



¿QUÉ OPINIONES HA GENERADO EL PROYECTO?

Algunos se han manifestado contra el proyecto, postulando que éste debe girar sobre los siguientes puntos:

- Proyecto FES y Condonación debiesen ser separados para mejor tramitación.
- Crédito atingente al ingreso sería una mejor solución.
- Existe gran preocupación por el sobrepago que tendrían carreras rentables.
- No se sabe cuál es la sostenibilidad del sistema.
- La autonomía universitaria se vería desmedrada por la fijación de aranceles.

Otros creen que el proyecto tiene los siguientes puntos importantes:

- Valoran el nuevo sistema de cobro a través del Estado.
- Valoran la disminución de la deuda educativa estudiantil individual.
- Les preocupa la fijación de aranceles en base solo a la docencia.
- Les preocupa la eliminación de becas y otras formas de financiamiento estudiantil.

Por su parte, quienes están a favor del proyecto creen que los siguientes puntos son importantes:

- Se terminaría de una vez por todas el lucro universitario.
- La fijación de aranceles promueve el cobro solamente de la docencia y no de otros ítems que los alumnos no ven.
- Tienen la salvedad de que deben aumentarse las transferencias directas para investigación y vinculación con el medio.
- El proyecto debería ser discutido en su totalidad ya que crear un nuevo sistema implica ayudar a las personas del sistema anterior.

¿CÓMO SIGUE SU TRAMITACIÓN?

A partir del 2 de septiembre se encuentra en segundo trámite constitucional ante el Senado, pasando a la Comisión de Educación y Comisión de Hacienda.

Si bien se encontraba con urgencia de discusión inmediata, ésta fue retirada el 3 de septiembre para quedar con urgencia simple.

Previo a ser aprobado el proyecto en la Cámara para pasar a segundo trámite constitucional, el Ejecutivo envió indicaciones al proyecto cambiando temas controvertidos, tales como introducir un límite al pago máximo que pueden realizar los alumnos, se permite elegir entre un porcentaje de cobertura (50%, 75% y 100%), entre otros.

Finalmente, considerando las indicaciones aprobadas, es posible señalar que el proyecto que llega al Senado es muy similar al original, toda vez que volvió a incluir propuestas que habían sido rechazadas por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

**¿QUIERES
SABER
MAS?**

Ingresa al siguiente link:

<https://bcn.cl/WlwNpG>